



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y la infraestructura vial de las calles Punta Tacuara y Punta Ñaro de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que las calles Punta Tacuara y Punta Ñaró requieren obras de mejoramiento que permitan garantizar condiciones adecuadas de circulación para los vecinos que diariamente transitan por el sector.

Que la colocación de ripio y la ejecución de cordón cuneta constituyen obras de infraestructura urbana que contribuirían significativamente a mejorar la transitabilidad, especialmente durante los períodos de lluvias.

Que la falta de un adecuado sistema de escurrimiento de las aguas pluviales puede provocar anegamientos, erosión y deterioro progresivo de la calzada, generando dificultades para el ingreso y egreso de los vecinos y para la prestación de servicios esenciales.

Que la ejecución de cordón cuneta permitiría ordenar el escurrimiento superficial de las aguas y contribuiría al mantenimiento de la calzada, mientras que la incorporación de ripio permitiría mejorar las condiciones de circulación y reducir el deterioro producido por las condiciones climáticas.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, realice un relevamiento del sector y determine la factibilidad técnica y presupuestaria para llevar adelante las obras solicitadas.

Que mejorar la infraestructura vial de los barrios constituye una acción fundamental para promover

una ciudad más integrada, accesible y segura, atendiendo las necesidades concretas de los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR al DEM , evalúe la factibilidad técnica para colocación de ripio y cordón cuneta en las calles Punta Tacuara y Punta Ñaró.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, evalúe la factibilidad técnica y presupuestaria para la ejecución de obras de colocación de ripio y construcción de cordón cuneta en las calles Punta Tacuara y Punta Ñaro.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**